Nº 06/20

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 9:00 hs. del día 13 de octubre de 2020 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 13/2020, de fecha 18 de mayo de 2020 y, modificado por Resolución Administrativa Nº 25/2020, de fecha 8 de octubre de 2020, del Consejo de Defensa Nacional, presidido por el Presidente del Comité e integrado por los funcionarios nombrados a continuación a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 08/2.020 **"Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner" Ad Referéndum con ID Nº 383.119.**

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **Tcnel DCEM FREDY E. GALVÁN SAMANIEGO**

El Comité de Evaluación observa que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 34, Inc. c)**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2,051/03 y su Decreto Reglamentario

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 08/2020 "Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner" Ad Referéndum.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 08/20, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 08/20 "Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner" Ad Referéndum,** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTERIAL S.R.L.**
- **SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero
1	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de Mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
3	Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Juarda de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	CUMPLE	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación verifico que las ofertas presentadas por la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. y SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero**, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. Método de Evaluación punto Nº 2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.".***

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) en su punto 30 Inc. c) El Margen de Preferencia a ser utilizada.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.**, no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota SP/UOC Nº 80/20 de fecha 30 de setiembre del corriente al correo declarado en su oferta licitaciones@multigraph.com.py los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
2. Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas
3. Patente Comercial
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
5. Certificado de Cumplimiento Tributario
6. Desglose de precios de los ítems Nº 9 y Nº10.

Que, por Nota s/n de fecha 30 de setiembre del corriente remite lo solicitado por el Comité de Evaluación, con respecto al punto 1, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al beneficio del margen de preferencia, con respecto al punto 6, presenta el desglose de precio del ítem Nº 9 y 10, los mismos serán analizados en detalle más adelante.

Que, el Comité de Evaluación verifico que la empresa **SERVIMATIC de Eliezer Caballero,** no presenta documentos de carácter formal por lo que solicito por Nota SP/UOC Nº 81/20 de fecha 30 de setiembre del corriente al correo declarado en su oferta manu-dos@hotmail.com los siguientes documentos:

1. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
2. Constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas
3. Patente Comercial
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social
5. Certificado de Cumplimiento Tributario
6. Documentos que avalen la Experiencia
7. Desglose de precio del ítem Nº 11

Que, por Nota s/n de fecha 1 de octubre del corriente remite lo solicitado por el Comité de Evaluación, con respecto al punto 1, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, su oferta no es rechazada pero la misma no se acoge al beneficio del margen de preferencia, con respecto al punto 7, presenta el desglose de precio del ítem Nº 11, el mismo será analizado en detalle más adelante.

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su ***Artículo 63. "Método de Evaluación punto Nº 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° de Orden	EMPRESA	MONTO TOTAL IVA INCLUÍDO
1°	SERVIMATIC de Eliezer Caballero	Gs. 8.190.120.-
2°	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Gs.9.023.000

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 15. Autorización del Fabricante. El mismo No aplica.

Que, el Comité de Evaluación verifico de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. a) Requisitos de Calificación.

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si el Sr. Eliezer Manuel Caballero Amarilla con C.I. 2.318.880, registra datos en el SINARH; según constancia Nº 594.038 de fecha 12 de octubre de 2020 el mismo no se encuentra con registro activo en la base de datos en el SINARH, por lo tanto no se encuentra en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la carta de Invitación

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. b) Análisis de los precios ofertados.

Que, la empresa **SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero** , presento por Nota s/n el desglose de precios del ítem Nº 11 ofertado, solicitado por el Comité de Evaluación, el mismo es verificado en detalle considerando justificado el mismo.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

	SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida,	

bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19.	CUMPLE (Registro de DJBR Nº 711)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
7. Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el asentamiento principal del Oferente.	CUMPLE
8. Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es	NO APLICA

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas.	NO APLICA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. f) Capacidad Financiera. f.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	SERVIMATIC de Eliezer Caballero
a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.*	CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. g) Experiencia Requerida - g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero
b) *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	CUMPLE
c) *Constancia de RUC emitida por la SET.*	CUMPLE

Que, la empresa **SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero,** presentó copias de facturaciones de los años 2.018 y 2.019 por lo tanto cumple con el requisito de experiencia solicitado en la Carta de Invitación.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. h) Capacidad Técnica. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

Que, el Comité de Evaluación procedió a verificar de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN en su punto 30. Evaluación de ofertas inc. i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras. El mismo No Aplica para este proceso de llamado.

	SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CARTA DE INVITACIÓN N° 08/2.020 "Adquisición de Cartuchos de Tinta, Tintas y Toner" Ad Referéndum ANEXO C.	CUMPLE

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación, en el Punto 30 incisos a), b), c), e), f), g), h) e i) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos establecidos en la misma dando cumplimiento a ellos.

Que, el Comité de Evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero,** la misma se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluadas en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De Conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 en su Artículo 65. Criterio de adjudicación y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, el Comité de Evaluación verifico la oferta presentada por la empresa **SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero A.,** la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 08/2020 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA, TINTAS Y TONER" Ad Referéndum a la firma SERVIMATIC de Eliezer M. Caballero A. por un monto de Gs. 8.190.120 (guaraníes ocho millones ciento noventa mil ciento veinte) IVA Incluido.

Siendo la 10:30 hs. se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

FREDY E. GALVÁN SAMANIEGO
TCnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación